

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CESAR FERNANDO SALDARRIAGA SALAZAR
RADICADO	2021-00241-00
ASUNTO	TIENE EN CUENTA NOTIFICACION DECRETO 806 DE 2020

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el Decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 las notificaciones personales podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica que suministre el interesado en que se realice la notificación a la parte demandada y bajo la gravedad de juramento informará la forma como la obtuvo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa en memorial que antecede que el apoderado judicial de la parte actora, allegó memorial en el que se visualiza la constancia de la notificación enviada vía email al correo del demandado, enunciada en la demanda, con acuse de recibido, del auto admisorio de la demanda con la correspondientes anexos para surtir el traslado; por tanto, se tiene a CESAR FERNANDO SALDARRIAGA SALAZAR por notificado desde el 1 de septiembre de 2021; sin embargo, se advierte que éste guardó silencio y no contestó la demanda.

NOTIFIQUESE

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ**

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32e8ef98b8b6b529bbd19008ef979f3c3ee8431832210dd1fd103439d3543f96

Documento generado en 02/10/2021 06:28:15 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**